



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 830
RADICADO N°. 2019-00314-00

En virtud del memorial que obra en el anexo 01 del expediente digital informa el apoderado de la parte actora que la sociedad JOTAVEL S.A.S., fue admitida en proceso de reorganización Empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, en el expediente 44541, el 25 de junio de este año, providencia de la cual aporta copia.

Por lo anterior, la parte demandante hace uso de la reserva de solidaridad contemplada en el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual, se dispone continuar el proceso con los deudores solidarios, a saber: JOSÉ FERNANDO JARAMILLO VÉLEZ y ÁNGELA MARÍA GÓMEZ ARANGO. En consecuencia,

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la reserva de solidaridad, acorde con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, con respecto a la sociedad JOTAVEL S.A.S., por haberse admitido en proceso de reorganización Empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, en el expediente 44541 el 25 de junio de este año.
- 2.- CONTINUAR este proceso ejecutivo solo frente a los codemandados JOSÉ FERNANDO JARAMILLO VÉLEZ y ÁNGELA MARÍA GÓMEZ ARANGO.
- 3.- Se advierte que como en el plenario se decretó la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que se encuentran a nombre de la sociedad (véase el cuaderno No. 2), las mismas que se dejarán por cuenta de la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, librándose el oficio para ello.

Como consecuencia de lo anterior, se remitirá oficio a la citada entidad informando lo aquí dispuesto, para lo cual se anexará copia íntegra del expediente por medio digital, para ello se deja a disposición de la parte en la secretaría del despacho, a fin de que aporte copia digital del expediente a su costa, previa cita para hacer presencia en la sede del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado
electrónico N° 065 fijado en la página web
de la rama judicial el
14/08/2020 a las
8:00.a.m


SECRETARIA